III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58 MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Decretos de 28 de noviembre de 2016, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas y subvenciones desestimadas en base a la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito de Chamberí 2016.

De acuerdo con la Convocatoria Pública para la Concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito de Chamberí en el año 2016, aprobada por Decreto del Concejal Presidente de fecha 27 de mayo de 2016, finalizando los trámites establecidos en los artículos 17 y 18 de la misma, relativos a la concesión provisional y definitiva y, una vez que se han obtenido las aceptaciones de las entidades objeto de subvención, de conformidad con la propuesta formulada, se concede a las asociaciones/AMPAS que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones:

El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, ha aprobado la relación de las siguientes subvenciones concedidas, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito Chamberí 2016, en virtud de la competencia atribuida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y estructura de los distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los concejales-presidentes y en los coordinadores de los Distritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y en consonancia con el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se conceden las subvenciones que se especifican con expresión de solicitante, modalidad y denominación del proyecto, en su caso, y cuantía:

Para modalidad de proyectos:

1) Asociación Grupo de Mayores Telefónica.
CIF: G-80992555.
Proyecto: “Edición del Boletín al habla”.
Subvención concedida: 2.500 euros.

2) Asociación Pro-Derechos Humanos de España-APDHE.
CIF: G-28726933.
Proyecto: “Participa y conoce tus derechos”.
Subvención concedida: 2.500 euros.

3) Asociación Española Síndrome de Sjögren.
CIF: G-81365272.
Proyecto: “Servicio de información y orientación”.
Subvención concedida: 2.499,33 euros.

4) Asociación Era para la Integración.
CIF: G-82899352.
Proyecto: “Servicio de acceso a documentos administrativos”.
Subvención concedida: 2.500 euros.

5) Asociación Scouts de Madrid Chamberí.
CIF: G-86135910.
Proyecto: “Programa educativo por la solidaridad, convivencia y participación”.
Subvención concedida: 1.500 euros.

6) APA Colegio Jesús Maestro.
CIF: G-28677334.
Proyecto: “Curso de técnicas de estudio”.
Subvención concedida: 2.500 euros.

BOCM-20161228-58

7) Asociación de Vecinos El Organillo de Chamberí.
CIF: G-79007035.
Proyecto: "Escuela Vecinal".
Subvención concedida: 2.500 euros.
8) AMPA CEIP Claudio Moyano.
CIF: G-84509850.
Proyecto: "Actividades junio y septiembre AMPA CEIP Claudio Moyano".
Subvención concedida: 2.250 euros.
9) Asociación Unión Fonográfica Independiente.
CIF: G-83822510.
Proyecto: "Campus Ufi".
Subvención concedida: 2.385 euros.
10) Asociación Ingenieros de Caminos Senior.
CIF: G-86601317.
Proyecto: "Fomento, apoyo y orientación laboral, profesional y empresaria de los asociados".
Subvención concedida: 2.133,86 euros.

Para modalidad alquiler/gastos funcionamiento:

1) Asociación de Mujeres Nosotras Mismas.
CIF: G-80351141.
Subvención concedida: 3.000 euros.
2) Asociación Era para la Integración.
CIF: G-82899352.
Subvención concedida: 3.000 euros.
3) Asociación Española Síndrome de Sjögren.
CIF: G-81365272.
Subvención concedida: 3.000 euros.
4) Asociación Pro-Derechos Humanos de España-APDHE.
CIF: G-28726933.
Subvención concedida: 2.945,56 euros.
5) Asociación Unión Fonográfica Independiente.
CIF: G-83822510.
Subvención concedida: 813,85 euros.
6) Asociación Nacional Síndrome de Apert y otras craneosinostosis sindrómicas.
CIF: G-82274069.
Subvención concedida: 1.114,39 euros.

Para modalidad adquisición de mobiliario/equipamiento:

1) Asociación de Mujeres Nosotras Mismas.
CIF: G-80351141.
Subvención concedida: 315,80 euros.
2) Asociación Era para la Integración.
CIF: G-82899352.
Subvención concedida: 500 euros.
3) Asociación Pro-Derechos Humanos de España-APDHE.
CIF: G-28726933.
Subvención concedida: 500 euros.
4) Asociación Española Síndrome de Sjögren.
CIF: G-81365272.
Subvención concedida: 414,20 euros.
5) Asociación de Vecinos El Organillo de Chamberí.
CIF: G-79007035.
Subvención concedida: 500 euros.
6) YMCA.
CIF: G-28659308.
Subvención concedida: 500 euros.

El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, ha aprobado la relación de las siguientes subvenciones desestimadas, de las presentadas a la Convocatoria de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito Chamberí 2016, en virtud de la competencia atribuida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la

BOCM-20161228-58

organización y estructura de los distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los concejales-presidentes y en los coordinadores de los Distritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos y en consonancia con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se desestiman las solicitudes de subvención que se especifican con expresión de solicitante, modalidad y motivo de la desestimación:

1) Asociación Nacional Síndrome de Apert y otras craneosinostosis sindrómicas.
Modalidad: Proyectos "Promoción del Asociacionismo y Voluntariado Apertcras-Chamberí".
Motivo: Incumple el artículo 2.2 de la Convocatoria: "No serán admitidos aquellos proyectos cuyo presupuesto total impuestos incluidos supere los 5.000 euros".
2) AMPA del Colegio Público San Cristóbal.
Modalidad: Proyectos "Orquesta Escolar del colegio San Cristóbal".
Motivo: Incumple el artículo 2.2 de la Convocatoria: "No serán admitidos aquellos proyectos cuyo presupuesto total impuestos incluidos supere los 5.000 euros".
3) Asociación Española de Alérgicos al Látex.
Modalidad: Funcionamiento de sede.
Motivo: Incumple el artículo 3.4 de la Convocatoria: "la cuantía solicitada para la modalidad de gastos de alquiler y funcionamiento, en conjunto, no podrá ser superior a 3.000 euros. No serán admitidas las peticiones cuya cuantía sea superior a límite expresado".
4) Asociación Ingenieros de Caminos Senior.
Modalidad: Funcionamiento de sede.
Motivo: Incumple el artículo 3.4 de la Convocatoria: "la cuantía solicitada para la modalidad de gastos de alquiler y funcionamiento, en conjunto, no podrá ser superior a 3.000 euros. No serán admitidas las peticiones cuya cuantía sea superior a límite expresado".
5) Asociación Amigos de las Personas Inmigrantes (APLA).
Modalidad: Proyecto (sin denominación).
Motivo: Incumple el artículo 2.2 de la Convocatoria: "No serán admitidos aquellos proyectos cuyo presupuesto total impuestos incluidos supere los 5.000 euros".
Modalidad: Alquiler/gastos de funcionamiento.
Motivo: Presentan la documentación requerida fuera del plazo estipulado.
6) Club Deportivo Elemental Educa & Play.
Modalidad: Proyectos, "Club Deportivo Educa & Play".
Motivo: artículo 8 de la Convocatoria: No presentan la documentación requerida.
7) Asociación de Glaucoma para Afectados y Familiares (AGAF).
Modalidad: Proyectos "Talleres de movilidad para afectados de glaucoma con resto visual".
Motivo: artículo 8 de la Convocatoria: No presentan la documentación requerida.
8) AMPA Colegio Amor Misericordioso.
Modalidad: Proyectos, "Aula Multidisciplinar".
Motivo: artículo 8 de la Convocatoria: No presentan la documentación requerida.
9) Asociación de Mujeres Diálogo y Educación.
Modalidad: Proyectos "La mujer como motor de desarrollo: almuerzos con contenido y talleres".
Motivo: La documentación presentada tras el requerimiento está incompleta.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en las siguientes partidas:

A la partida 001/207/924.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2016, el importe destinado a las subvenciones para proyectos (operaciones corrientes), gastos de alquiler y de funcionamiento de sede social.

A la partida 001/207/924.01/789.01, "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro", del presupuesto municipal para 2016, el importe destinado a las subvenciones para gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento.

Las concesiones de estas subvenciones están supeditadas a cumplir los compromisos asumidos en la propuesta de los proyectos presentados por cada entidad y a la justificación de la totalidad del proyecto mediante la presentación de las correspondientes facturas.

BOCM-20161228-58

De conformidad con el artículo 59.6 LRJ-PAC, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el Concejal Presidente de este Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 28 de noviembre de 2016.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jorge García Castaño.

(02/42.837/16)

BOCM-20161228-58